

CONCEPCIÓN, 16 de Noviembre 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 804130

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **804130**, presentada por el: [Redacted] Representación de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE ARAUCO RUT: 60.902.054-7 de fecha 09-10-2020, La cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla (n): F-21 folios número 4451315. -

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto 100% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Jorge Lara Arriagada

Firmado digitalmente por Jorge Lara Arriagada
Número de reconocimiento (DN):
cn=DIRECCION, o=Servicio de Inspección Internal, ou=Región Concepción, Ir=Santiago de Chile, email=j.arriaga@cosi.sii.cl
Fecha: 2020.11.17 09:25:00 -0300

DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. N° 0804130; de fecha 16 de Noviembre, que incluye entrega de giros			
Representante Legal o Mandatario		Lara Arriagada 11 ⁰² ms 20-11-2020	
	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

Distribución

Oficina SII

Contribuyente